

30 JUL 2020

ANGOL, 000931
DECRETO EXENTO N° _____ /54
VISTOS:

a) Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2020;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2020;

c) Memorándum N° 387 de fecha 30 de Julio de 2020, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2020;

d) La providencia del Sr. Alcalde de Angol, de fecha 03 de Agosto de 2020, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. Concédase Ayuda Social correspondiente al mes de Julio de 2020, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según memorándum N° 387 de fecha 30 de julio de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase por el Departamento de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y al Departamento Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia, Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento del Departamento de Administración y Finanzas, interesados y Departamento Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO-MUNICIPAL

JENN/NBRS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ DEPTO DE FINANZAS
➤ CC. DIDEKO
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

